



# Resolución Directoral Regional

Nº 232 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA, 19 JUN 2019

**VISTO:**

La Resolución Directoral Regional N° 70-2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 26 de febrero del 2019 y el Informe N° 003-2019-UPER-OA-DRA-T/GOB.REG.TACNA.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme el Artículo VIII, numeral 2, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Cuando la deficiencia de la normativa lo haga aconsejable, complementariamente a la resolución del caso, la autoridad elaborará y propondrá a quien compete, la emisión de la norma que supere con carácter general esta situación, en el mismo sentido de la resolución dada al asunto sometido a su conocimiento". Concordante con el Artículo 1 inciso 2, de la misma norma, señala que, "los actos de administración interna de las Entidades destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios están regulados por cada Entidad son sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establecen";

Que, con Resolución Directoral Regional N° 70-2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 26 de febrero del 2018, se aprobó la Directiva N° 001-2018-OA-UPER/GOB.REG.TACNA, "Normas y Procedimientos sobre la realización de Prácticas Pre Profesionales /Técnicos en la Dirección Regional de Agricultura Tacna"; la misma que, tiene por finalidad, establecer normas y procedimientos para el proceso de incorporación del potencial humano que requiera realizar Prácticas Pre Profesionales/Técnicas, en las diferentes Oficinas y/o Agencia Agrarias de la Dirección Regional de Agricultura Tacna;

Que, con Informe N° 003-2019-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA, el responsable del Sub Sistema de Registro y Asistencia, pone en manifiesto que, es pertinente modificar la Directiva N° 001-2018-OA-UPER/GOB.REG.TACNA, en los siguientes puntos:

**VII.DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

**Dice:** 7.2 Las Practicas Pre Profesionales/Técnicas en ningún caso deberá exceder de (08) meses, con una jornada de Prácticas de cinco (5) horas, de lunes a viernes en los siguientes turnos:

Mañana	:	08:00 hasta las 13:00 horas
--------	---	-----------------------------





# Resolución Directoral Regional

Nº 232 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA, 19 JUN 2019

**Deber Decir:** 7.2 Las Practicas Pre Profesionales/Técnicas en ningún caso deberá exceder de (08) meses, con una jornada de Prácticas de cinco (5) horas, de lunes a viernes, en el siguiente horario de 08:00 hasta las 13:00 horas.

**Dice:** 7.3 Al personal en la condición de Practicante, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal por la Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, se les abonará una bonificación mensual, que se detalla:

#### Sede Central

- Nivel Universitario S/ 100.00
- Nivel Técnico 80.00

#### Agencias Agrarias

- Nivel Universitario S/. 150.00
- Nivel Técnico 100.00

**Debe Decir:** 7.4 Al personal en condición de Practicante, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal por la Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados se les abonará una bonificación mensual, según se detalla:

- Nivel Universitario S/. 200.00
- Nivel Técnico 180.00

Del mismo modo, solicita la Incorporación de un Dispositivo, "7.3. La ampliación de la práctica pre profesionales/técnicas serán a solicitud de Dirección u Oficina donde el estudiante este realizando sus prácticas", todo esto con la finalidad de contar con un documento actualizado, de acuerdo a los requerimientos y exigencias institucionales;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el Informe Técnico y la normativa vigente, resulta procedente modificar las Disposiciones Específicas, 7.2°, 7.3° y la incorporación de un dispositivo, a la Directiva de Órgano N° 001-2018-OA-UPER-DRA.T/GOB.REG.TACNA, "Normas y Procedimientos sobre la realización de Prácticas Pre Profesionales/ Técnicos en la Dirección Regional de Agricultura Tacna", de fecha 20 de febrero del 2018, en el extremo señalado en el párrafo anterior y corresponde emitir el respectivo acto resolutivo;

Y estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferida mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 34-2019-GR/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** los dispositivos, 7.2°, 7.3° e incorporar un dispositivo nuevo, de la Directiva de Órgano N° 001-2018-OA-UPER-DRA.T/GOB.REG.TACNA, "Normas y





# Resolución Directoral Regional

N° 232 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA,

19 JUN 2019

Procedimientos sobre la realización de Prácticas Pre Profesionales/ Técnicos en la Dirección Regional de Agricultura Tacna”, de fecha 20 de febrero del 2018, los mismos que quedaran redactados en los términos siguientes:

- 7.2 Las Practicas Pre Profesionales/Técnicas en ningún caso deberá exceder de (08) meses, con una jornada de Prácticas de cinco (5) horas, de lunes a viernes, en el siguiente horario de 08:00 hasta las 13:00 horas.
- 7.3. La ampliación de la práctica pre profesionales/técnicas serán a solicitud de Dirección u Oficina donde el estudiante este realizando sus prácticas.
- 7.4 Al personal en condición de Practicante, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal por la Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados se les abonará una bonificación mensual, según se detalla:

- Nivel Universitario S/. 200.00
- Nivel Técnico 180.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE** los demás extremos de la Directiva de Órgano N° 001-2018-OA-UPER-DRA.T/GOB.REG.TACNA, “Normas y Procedimientos sobre la realización de Prácticas Pre Profesionales/ Técnicos en la Dirección Regional de Agricultura Tacna, aprobada con Resolución Directoral Regional N° 70-2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 26 de febrero del 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** con la presente resolución a las Dependencias vinculadas a la ejecución de la presente resolución.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**



C.c.  
OA  
OAJ  
OPP  
UPER  
Sub Sistema de Registro y Asistencia  
Exp. Administrativo  
Archivo

GECH/FLG/zmr